



CONVOCATORIA DE LA CONCEJALÍA DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ASOCIACIONES QUE DESARROLLEN PROYECTOS DE JUVENTUD EN EL MUNICIPIO.

1.- BASES REGULADORAS.

Esta Convocatoria se rige por la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises (BOP de Valencia nº 6, de 11 de enero de 2022), aprobada por acuerdo del Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de octubre de 2021. Mediante la presente convocatoria pública se inicia el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Manises a las asociaciones que desarrollen proyectos de juventud en el municipio.

2.- OBJETO.

El objeto es regular la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a las asociaciones domiciliadas en Manises, que promuevan proyectos de juventud en los siguientes ámbitos:

- Apoyar a las familias en el cuidado y desarrollo de sus hijas e hijos, especialmente en los casos de exclusión social, y fortalecer la atención e intervención en situaciones de desprotección de la infancia, la adolescencia y la juventud.
- La transmisión de valores como la tolerancia, la igualdad de género, la justicia social, la conciencia crítica, el respeto al medio-ambiente, el esfuerzo y la cooperación.
- Reforzar la prevención y rehabilitación de la infancia, la adolescencia y la juventud en situación de conflicto social e intensificar la prevención de la violencia.
- Promover la salud integral de la infancia, la adolescencia y la juventud tanto con acciones preventivas como de rehabilitación y que presten una especial atención a los grupos más vulnerables, así como impulsar a modo de prevención un uso crítico de las tecnologías de la información y la comunicación.
- Favorecer y fomentar el desarrollo de modelos de ocio positivo, potenciar las políticas culturales y deportivas dirigidas a la infancia, la adolescencia y la juventud.
- Impulsar la creación de empleo joven e intensificar los esfuerzos por favorecer la inserción laboral de la juventud.
- Promover la ciudadanía activa, desarrollar la participación cívica y apoyar el asociacionismo.

3.- BENEFICIARIOS/AS.

Podrán ser beneficiarias de esta subvención las asociaciones juveniles con implantación en el municipio e inscritas en el registro de asociaciones.

Las entidades beneficiarias de las subvenciones otorgadas quedarán obligadas a:

- 1) Realizar la actividad en su totalidad en el año de la convocatoria de la subvención.
- 2) Acreditar los requisitos exigidos para tener acceso a la subvención.





FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Manises
P.D. Concejál Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
El concejal
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Juventud e Infancia

Expediente 1308556P

3) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Hacienda municipal, la Agencia Tributaria y la Seguridad Social y haber justificado en su totalidad las subvenciones anteriormente percibidas del Ayuntamiento de Manises o, en su caso, hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de las mismas.

4) Asumir la completa responsabilidad de su realización tanto en lo referente en los medios personales y materiales que se precisen como en lo relativo al cumplimiento de las disposiciones de todo orden, incluidas las relativas a seguridad y orden público, derechos de autor, fiscales, de Seguridad Social y otros derechos que devenguen sin que, consecuentemente, al Ayuntamiento de Manises le pueda corresponder responsabilidad alguna por la actividad.

5) En toda la documentación y propaganda escrita o gráfica de la actividad subvencionada se hará constar la financiación pública del Ayuntamiento de Manises, de conformidad con los términos establecidos en el artículo 15 de la Ordenanza General de Subvenciones.

6) Facilitar cuanta información sobre el empleo de la subvención le sea requerida por el departamento de juventud del Ayuntamiento de Manises, así como aquella que se solicite con ocasión de las actividades de seguimiento y control.

7) Comunicar la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la fase de justificación.

8) Acreditar la efectiva ejecución de la actividad aportando la justificación de gastos de la misma en la forma y plazos.

9) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

10) Proceder al reintegro de la subvención concedida en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

11) Comunicar cualquier circunstancia que tenga como consecuencia la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

12) Todas las demás obligaciones que se deriven del contenido de las Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Manises y la legislación aplicable en materia de subvenciones.

Las subvenciones concedidas podrán ser revocadas en el supuesto de que la entidad beneficiaria incumpla las obligaciones que le corresponden, o se produjera cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las mismas.

4.- ACTIVIDADES.

Cualquier Entidad podrá presentar como máximo un proyecto de actividades con presupuesto económico



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 7RVT KU97 WHHV NE93

Resolución Nº 1369 de 22/03/2023 "Resolución convocatoria subvenciones concurrencia competitiva de juventud 2023" - SEGRA 670884

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 17



desglosado, pudiéndose valorar y subvencionar la totalidad del proyecto o parte del mismo.

En ningún caso podrán ser proyectos subvencionables aquellos que incluyan algunas de las actividades siguientes:

- Actividades que promuevan o justifiquen cualquier forma de discriminación por razón de raza, sexo, religión, o cualquier otra que atente contra los derechos fundamentales de la persona.
- Actividades que puedan incitar, directa o indirectamente, el uso de sustancias adictivas, alcohol, etc., que los fomenten o que hagan apología de su consumo.
- Actividades con finalidad lucrativa.

5.- GASTOS SUBVENCIONABLES.

Se consideran gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, se realicen dentro del plazo previsto en la convocatoria, su coste de adquisición no sea superior al valor de mercado y sean efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación, según consta en el proyecto de actividades y presupuesto económico anexo a la solicitud.

Se entenderá como gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado entre el **1 de enero de 2023 y 31 de octubre de 2023**.

6.- PLAZO DE PRESENTACIÓN.

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. La presentación de solicitudes fuera de plazo, dará lugar a su inadmisión sin más trámites.

En aplicación del artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, quienes tengan la obligación de relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, deberán presentar sus solicitudes de subvención necesariamente por esta vía.

7.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

Las personas interesadas deberán presentar la **solicitud** en el modelo normalizado que a tal efecto se determine en la convocatoria, por medios telemáticos a través de la página web del Ayuntamiento de Manises, acompañada de la siguiente DOCUMENTACIÓN:

- 1) Documento acreditativo de la personalidad del/la solicitante y, en su caso de la representación de la persona actuante.
- 2) Documentación que acredite el registro legal de la entidad
- 3) Fotocopia del CIF de la entidad.
- 4) Comunicación, en su caso, de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, siempre, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.





5) Proyecto en el que se definirán los siguientes aspectos, utilizando el modelo normalizado (ANEXO

I):

- a) Denominación y objetivos del proyecto.
 - b) Metodología del proyecto: aspectos educativos del proyecto, organización de responsables, espacios, horarios.
 - c) Actividades a realizar y planing de las mismas, separando aquellas en las que participan los/as socios/as o participantes inscritos, de aquellas abiertas a la población general.
 - d) Sector de la población juvenil al que se dirige la actividad.
 - e) Especificando qué actividades se dirigen a niños y niñas y qué actividades se dirigen a jóvenes (mayores de 13 años).
 - f) Recursos materiales y humanos para la realización del proyecto.
 - g) Evaluación prevista.
 - h) Presupuesto de la actividad, con expresión de gastos e ingresos, en este último caso indicándose tanto las aportaciones de la entidad solicitante, como ajenas.
- 6) En el caso de que el proyecto esté dirigido o incluya actividades dirigidas a menores de edad, documento acreditativo de la formación de las personas responsables de estas: Monitor/a de tiempo libre, TASOC... En cumplimiento del DECRETO 86/2015, de 5 de junio, del Consell. Un proyecto podrá ser rechazado por no contar con suficientes responsables de las actividades propuestas con formación en materia de educación en el tiempo libre. Igualmente será necesario presentar los certificados negativos de delitos de naturaleza sexual, expedido por el Ministerio de Justicia, de todas las personas responsables de actividades que se realicen con menores de edad, tanto tituladas como en prácticas pendientes de titulación, en aplicación de la Ley 26/2015, de 28 de julio, del gobierno de España.
- 7) Datos estadísticos de socios, socias o personas inscritas para la participación continuada en el proyecto, especificando la edad de cada una de ellas.
- 8) Certificados emitidos por los órganos competentes acreditativos de estar al corriente en las obligaciones fiscales (Hacienda Autonómica y Hacienda Estatal) y con la Seguridad Social, así como certificado de situación de censo de actividades económicas de la Agencia Tributaria. Si no se cuenta con dichos certificados se podrá autorizar su consulta cumplimentando el modelo de autorización para recabar dichos datos.
- 9) Comunicación de la cuenta corriente de la entidad a la cual se debe transferir la subvención y el modelo de declaración responsable debidamente cumplimentado.

Si la solicitud no reuniera los requisitos exigidos se requerirá a la entidad peticionaria para que, en un plazo de **diez días hábiles**, subsane los defectos con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistida de su petición.

Se exime de garantía a las asociaciones a las que va destinada la subvención.

En su caso, está la posibilidad de reformulación de solicitudes de conformidad con lo dispuesto en el artículo





27 la LGS.

8.- FORMA DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN.

Se podrá reconocer anticipadamente (prepagable) la obligación del gasto por el 100% de la subvención concedida, siempre que se cumplan los requisitos del artículo 38.2 de la Ordenanza General de Subvenciones.

9.- ÓRGANOS COMPETENTES PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La instrucción del procedimiento de concesión corresponde al Técnico de Juventud. Evaluadas las solicitudes por el órgano instructor, la comisión de valoración integrada por el Técnico de Juventud (presidente), la administrativa asignada al departamento (secretaria) y una persona trabajadora del departamento de cultura que gestiona los espacios públicos utilizados por asociaciones juveniles del municipio, emitirá informe en el que se concrete el resultado de la evaluación efectuada.

El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado formulará propuesta de resolución provisional o en su caso definitiva, que se someterá a la aprobación del órgano competente para resolución, previo informe de fiscalización de intervención.

Corresponde la resolución a la Alcaldía la concesión de subvenciones que determine el presupuesto municipal, estando delegada esta competencia en la Concejalia del Área de Servicios a la Ciudadanía y Participación Pública según delegación de atribuciones recogida en la Resolución nº 2245/2020, de 3 de julio.

El plazo máximo para resolver y notificar resolución expresa no podrá exceder de **6 meses** desde la publicación de la convocatoria..

10.- CRITERIOS DE VALORACIÓN.

Estimadas las solicitudes que cumplan en su totalidad los requisitos exigidos en la convocatoria, se pasará a puntuar los proyectos presentados teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1º.- ANTIGÜEDAD DE LA ENTIDAD:

- Inferior a 1 año: 1 punto
- Entre 1 y 2 años: 2 puntos
- Superior a 2 años: 3 puntos

2º.-SECTOR DE LA POBLACIÓN JOVEN A LA QUE SE DESTINA PRIORITARIAMENTE EL PROYECTO:

- Exclusivamente a miembros de la entidad: hasta un máximo de 1 punto
- Abierta a niños, niñas y jóvenes no asociados/as: hasta un máximo de 2 puntos
- Mayor participación de jóvenes en el proyecto: Hasta un máximo de 1 punto

3º.- FINANCIACIÓN DEL PROYECTO (Aportación de la entidad):

- Proyectos sin financiación propia: 0 puntos.





Proyectos cuya financiación sea inferior o igual al 15 %: máximo 1 punto

Proyectos con financiación entre 16% y 30%: máximo 2 puntos

Proyectos con financiación entre 31% y 45%: máximo 3 puntos

Proyectos con financiación superior a 46% : máximo 4 puntos

4º.- OBJETO Y CRITERIOS DE BAREMACIÓN DEL PROYECTO. El contenido del proyecto se evaluará hasta un máximo de 15 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Número de actividades propuestas y adecuación de estas al objeto del proyecto en el proyecto Programa y memoria presentados: hasta 3 puntos.
2. Aspectos concretados de la metodología del proyecto: hasta 3 puntos.
3. Periodicidad de ejecución del proyecto y cantidad de jóvenes o niños y niñas que participan de manera continuada en el proyecto: hasta 3 puntos.
4. Cantidad de nuevos aspectos de innovación del proyecto: hasta 1 punto .
5. Desarrollo de más de uno de los objetivos especificados anteriormente: hasta 2 puntos.
6. Recursos materiales y humanos empleados en el proyecto: hasta 1 punto.
7. Metodología de evaluación del proyecto durante y después de la realización del mismo: hasta 1 punto.
8. Proyecto conjunto entre dos o más entidades que tengan su ámbito de actuación en la ciudad: hasta 1 punto.

Teniendo en consideración el número de proyectos presentados y la puntuación obtenida conforme a los criterios y baremos establecidos, se establecerá el criterio para distribuir proporcionalmente entre los seleccionados la cantidad destinada para este programa de subvenciones.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN.

La justificación se presentará en el registro general de entrada del ayuntamiento. El plazo para realizar la justificación termina el 31 de octubre de 2023.

La entidad beneficiaria presentará una cuenta justificativa en la que quede relacionado y por tanto justificado la totalidad de los gastos que componen el coste final de la actividad y en su caso, las desviaciones sobre el proyecto de actividades y presupuesto económico presentado junto a la solicitud.

El eventual exceso de financiación pública se calculará tomando como referencia la proporción que debe alcanzar dicha aportación respecto del coste total.

La cuenta justificativa, presentada contendrá la siguiente información, siguiendo el modelo normalizado publicado en el trámite electrónico correspondiente (ANEXO II):

- a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del





acreedor/a y del documento, su importe, y de las fechas de emisión y de pago.

- c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- d) Carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

En el supuesto de no justificarse la subvención percibida en el periodo de tiempo indicado, así como en los supuestos de incumplimiento previstos en el artículo 36 de la Ordenanza General de Subvenciones se deberá reintegrar la totalidad de la misma, de acuerdo con el art. 36 de la Ordenanza de subvenciones de Manises.

12.- FINANCIACIÓN E IMPORTE MÁXIMO.

La financiación de esta Convocatoria correrá a cargo del crédito consignado en las siguientes aplicaciones del presupuesto del Ayuntamiento de Manises para la anualidad 2023:

Aplicación 33720 - 489.00, por importe máximo de 6.800€, SUBVENCIONES ASOCIACIONES JUVENTUD.

Las ayudas se podrán abonar al 100% de la cantidad concedida tras su aprobación por la Corporación Municipal, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 38.2 de la Ordenanza General de Subvenciones. No abonarán la cantidad concedida a ninguna entidad que no tenga totalmente justificada y liquidada alguna subvención anterior concedida por el ayuntamiento, o que, por algún motivo, tenga alguna deuda pendiente con el ayuntamiento.

No se realiza exigencia de garantía por el pago de la subvención dado el arraigo de las asociaciones a las que va dirigida la convocatoria.

13.- NOTIFICACIÓN MEDIANTE PUBLICACIÓN.

Sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y la Base de Datos Nacional de Subvenciones, se publicará en la web del Ayuntamiento de Manises tanto la Convocatoria de la subvención como las resoluciones de concesión provisional y definitiva.

14.- RECURSOS.

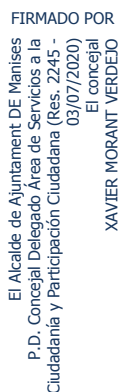
Las resoluciones definitivas de concesión de la subvención ponen fin a la vía administrativa.

Contra la resolución se podrá interponer potestativamente recurso de reposición, u optar por la interposición directa del recurso contencioso administrativos.

15.- ENTRADA EN VIGOR.

La presente Convocatoria se entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia Valencia.





NIF: P4616100F

Juventud e Infancia

Expediente 1308556P

ANEXO I

PROYECTO DE ACTIVIDADES Y PRESUPUESTO ECONÓMICO

DATOS DE LA ENTIDAD	
Nombre de la Asociación	CIF
Apellidos y nombre de la persona representante de la entidad	DNI

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	
Denominación y objetivos	
Metodología del proyecto: aspectos educativos, organización de responsables, espacios y horarios	



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 7RVT KU97 WHHV NE93

Resolución N° 1369 de 22/03/2023 "Resolución convocatoria subvenciones concurrencia competitiva de juventud 2023" - SEGRA 670884

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



El Alcalde de Ajuntament DE Manises
P.D. Concejál Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
El concejal
XAVIER MORANT VERDEJO

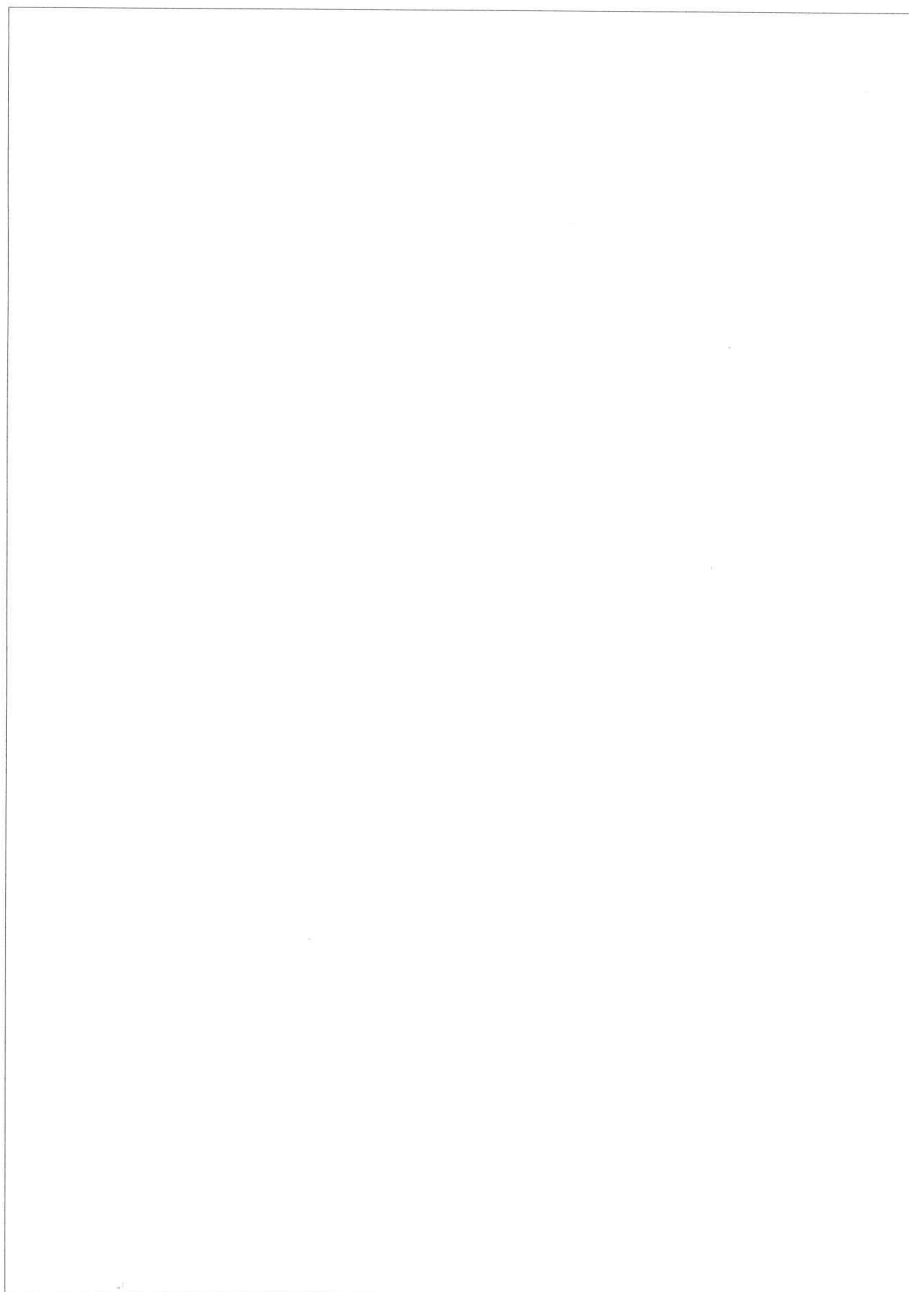


Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Juventud e Infancia

Expediente 1308556P



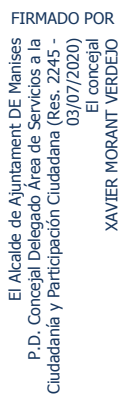
AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 7RVT KU97 WHHV NE93

Resolución Nº 1369 de 22/03/2023 "Resolución convocatoria subvenciones concurrencia competitiva de juventud 2023" - SEGRA 670884

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 9 de 17



NIF: P4616100F

Juventud e Infancia

Expediente 1308556P

[illegible]

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 7RVT KU97 WHHV NE93

Resolución N° 1369 de 22/03/2023 "Resolución convocatoria subvenciones concurrencia competitiva de juventud 2023" - SEGRA 670884

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
El concejal
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Juventud e Infancia

Expediente 1308556P

Sector de la población al que se dirige			
Recursos materiales y humanos para la realización del proyecto			
Evaluación prevista			

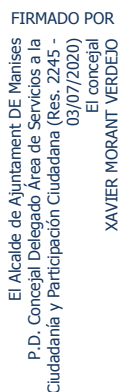


AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 7RVT KU97 WHHV NE93

Resolución Nº 1369 de 22/03/2023 "Resolución convocatoria subvenciones concurrencia competitiva de juventud 2023" - SEGRA 670884

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



NIF: P4616100F

Juventud e Infancia

Expediente 1308556P

[illegible]

AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 7RVT KU97 WHHV NE93

Resolución N° 1369 de 22/03/2023 "Resolución convocatoria subvenciones concurrencia competitiva de juventud 2023" - SEGRA 670884

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Manises
P.D. Concejál Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
El concejal
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Juventud e Infancia

Expediente 1308556P

ANEXO II

MODELO DE CUENTA JUSTIFICATIVA

Asociació

n :

CIF :

Año:

Expedient

e :

Importe total Concedido por el
Ayuntamiento de Manises

1,00 €

1.- MEMORIA DE ACTUACIÓN: A) Justificar el cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión o convenio regulador , con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la memoria deberá constar expresamente que ha sido cumplida la finalidad para la cual se otorgó la subvención y, en su caso, una evaluación de los resultados obtenidos respecto a los previstos. Ver anexo I.

2.- MEMORIA ECONÓMICA :

B.- Relación clasificada de los gastos efectuados relacionados con la actividad subvencionada, con el siguiente detalle:

Actividad desarrolla da (*1)	Concepto (*2)	N.º Orden Proveedor	Fecha factura	N.º factura	Importe (IVA incluido)	Fecha pago
------------------------------------	------------------	---------------------	------------------	----------------	-------------------------------	---------------



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 7RVT KU97 WHHV NE93

Resolución Nº 1369 de 22/03/2023 "Resolución convocatoria subvenciones competencia competitiva de juventud 2023" - SEGRA 670884

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
El concejal
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Juventud e Infancia

Expediente 1308556P

TOTAL GASTOS JUSTIFICADOS 1,00 €

Cálculo del Porcentaje total financiado por el Ayuntamiento de Manises= Total subvención concedida*100/Total Gastos Justificados

100,00 %

(*1) Especificar la actividad según el proyecto presentado

(*2) Especificar cada uno de los conceptos relacionados con cada una de las actividades según proyecto presentado

(*) En caso de superar los importes establecidos para el contrato menor en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, aportar los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

C.- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada

Entidad y CIF de la entidad concedente

Importe concedido

D.- Carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

E.- IVA soportado en las facturas incluidas en las cuentas justificativas. La entidad beneficiaria declara que el importe correspondiente al IVA soportado en las facturas NO es deducible, siendo por ello gasto subvencionable. Cuando se trate de IVA deducible consignar solamente la base imponible como gasto subvencionable.

F.-) Ejecución de gastos e ingresos de la actividad subvencionada

Antendiendo a el artículo 19.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que dispone que «El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada», se presenta el siguiente estado de ingresos y gastos ejecutados en el ejercicio.

ESTADO DE GASTOS



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 7RVT KU97 WHHV NE93

Resolución Nº 1369 de 22/03/2023 "Resolución convocatoria subvenciones concurrencia competitiva de juventud 2023" - SEGRA 670884

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 14 de 17



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
El concejal
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Juventud e Infancia

Expediente 1308556P

Actividades relacionadas en el proyecto *(1)	a) Presupues to inicial (Solicitud)			Desviación (b-a) *(3)
	Coste total del Proyecto	b) Gastos realizados	N.º Orden facturas *(2)	
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
				0,00 €
TOTAL GASTOS ...	0,00 €	0,00 €		0,00 €

*(1) Deberá relacionarse cada de una de las actividades que se reseñaron en el Proyecto de actividades presentado junto a la solicitud. Todas las facturas deben estar asociadas con alguna de las actividades solicitadas.

*(2) Especificar el n.º de orden de las facturas relacionadas en la cuenta justificativa que corresponda a cada concepto del estado de gastos

*(3) En el supuesto de que haya una variación entre la cantidad estimada y el gasto realizado

* El arriba firmante manifiesta que el importe de las subvenciones recibidas en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supera el coste de la actividad subvencionada,



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 7RVT KU97 WHHV NE93

Resolución Nº 1369 de 22/03/2023 "Resolución convocatoria subvenciones concurrencia competitiva de juventud 2023" - SEGRA 670884

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 15 de 17



FIRMADO POR
El Alcalde de Ajuntament DE Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
El concejal
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Juventud e Infancia

Expediente 1308556P

En Manises a ____ de ____ 20XXX

B) Continuación : En caso de necesitar aportar mas justificantes continuar en esta tabla

Actividad desarrolla da (*1)	Concepto (*2)	N.º Orden Proveedor	Fecha factura	N.º factura	Importe	Fecha pago
------------------------------------	------------------	---------------------	------------------	----------------	---------	---------------

TOTAL....

0,00 €



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 7RVT KU97 WHHV NE93

Resolución Nº 1369 de 22/03/2023 "Resolución convocatoria subvenciones concurrencia competitiva de juventud 2023" - SEGRA 670884

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>

Pág. 16 de 17



El Alcalde de Ajuntament DE Manises
P.D. Concejal Delegado Área de Servicios a la
Ciudadanía y Participación Ciudadana (Res. 2245 -
03/07/2020)
El concejal
XAVIER MORANT VERDEJO



Ajuntament de
Manises

NIF: P4616100F

Juventud e Infancia

Expediente 1308556P



AJUNTAMENT DE MANISES

Código Seguro de Verificación: JWAA 7RVT KU97 WHHV NE93

Resolución Nº 1369 de 22/03/2023 "Resolución convocatoria subvenciones concurrencia competitiva de juventud 2023" - SEGRA 670884

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://manises.sedipualba.es/>